



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120150037600. Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

[Handwritten Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **22 NOV 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Infórmesele al abogado EDGAR ALEXANDER GONZALEZ CRUZ que en este Despacho el presente proceso se encuentra en etapa de ejecución forzada, ejecutivo de alimentos que inició la señora JUANA LUCERO DIAZ BERNAL en representación de los en esos entonces menores de edad ANDERSSON FABIAN ROJAS DIAZ y ANYELY CAMILA ROJAS DIAZ.

Al ser mayores de edad es a éstos a los que les corresponde continuar el trámite, confiriendo poder a abogado y dando cumplimiento a los requerimientos obrantes en el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, lo que correspondería para el caso de la señorita ANYELY CAMILA ROJAS DIAZ, es que si a bien lo tiene confiriera poder para continuar el trámite y proceda a presentar la actualización de la liquidación de la obligación alimentaria partiendo de la aprobada que obra en el proceso, aportando junto con ella los certificados de los estudios que se encuentre realizando, luego de haber cumplido su mayoría de edad.

Finalmente, se advierte que con las diligencias remitidas por el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito, no es posible la acumulación de pretensiones, ni el estudio de la nueva demanda para librar mandamiento de pago, **por cuanto existe una ejecución forzada sobre el mismo título ejecutivo.**

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 113 del 23 NOV 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria *[Handwritten Signature]*